



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SEGRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2023-CM/MPH

Huancavelica, 10 de julio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 16 de junio de 2023, el Informe N° 122-2023-CTI-GM/MPH., de fecha 06 de junio de 2023, remitido por el responsable de Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Comunidad Tres de Mayo de Pucarumi, sobre ampliación de cesión de uso de espacio de terreno para utilizar como botadero de Residuos Sólidos Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante Informe N° 083-2023-GGA/MPH., de fecha 24 de abril de 2023, la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, remite al despacho de Gerencia Municipal, la propuesta de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Comunidad Campesina de 3 de Mayo de Pucarumi, para la ampliación de cesión de uso de un espacio de terreno, para ser utilizado como botadero de residuos sólidos municipales, manifestando que es procedente su aprobación en sesión de Concejo, por ser de necesidad urgente del espacio de terreno para la disposición final de residuos sólidos municipales; documento que ha sido derivado al responsable de Cooperación Técnica Internacional, a través de proveído que fue recepcionado con fecha 02 de mayo de 2023, para los procedimientos correspondientes;

Que, a través del Informe N° 114-2023-CTI-GM/MPH., de fecha de recepción 30 de mayo de 2023, el responsable de Cooperación Técnica Internacional, solicita opinión legal al Gerente de Asesoría Legal, sobre la propuesta de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Comunidad Campesina de 3 de Mayo de Pucarumi, para la ampliación de cesión de uso de un espacio de terreno, para ser utilizado como botadero de residuos sólidos municipales;

Que, mediante Opinión Legal N° 271-2023-GAJ/MPH., de fecha 06 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina viable la suscripción de ampliación de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Comunidad de 3 de Mayo de Pucarumi, por 07 meses de cesión de uso de un espacio de terreno para ser utilizado como botadero de residuos sólidos; correspondiendo al Concejo Municipal deliberar, aprobar y autorizar la suscripción del convenio, de conformidad a la Ley N° 27972, artículo 9° Atribución del Concejo Municipal, inciso 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; remitiendo el documento al responsable de Cooperación Técnica Internacional;

Que, a través del Informe N° 122-2023-CTI-GM/MPH., de fecha 06 de Junio de 2023, el responsable de Cooperación Técnica Internacional, remite a la Gerencia Municipal, la opinión legal viable para la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Comunidad de Tres de Mayo de Pucarumi, sobre ampliación de cesión de uso de espacio de terreno para utilizar como botadero de residuos sólidos municipales; documento que es remitido a la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, a través de proveído de fecha 06 de junio de 2023, para agendar en sesión de Concejo;



Estando a las consideraciones antes expuestas, aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de Concejo del día 16 de junio de 2023, en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9º y Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Comunidad Campesina de 3 de Mayo de Pucarumi, para la ampliación de cesión de uso de un espacio de terreno para ser utilizado como botadero de residuos sólidos municipales, por un periodo de hasta siete (07) meses; autorizando al señor alcalde la firma del convenio.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Comunidad Campesina de 3 de Mayo de Pucarumi, y ENCARGAR su cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Gestión Ambiental, al responsable de Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de sus competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Gestión Ambiental.
Cooperación Técnica Internacional.
Comunidad Campesina de 3 de Mayo de Pucarumi.
Sala de registros.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

